GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista Misiones, 12 de julio de 2.021.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez remitir el Contrato de Adjudicación N° 13/2021. Se cumple en manifestar que el artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 establece expresamente lo siguiente:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

De la lectura de la normativa se desprende claramente que se establecen casos de excepción y que se dan en el caso particular del presente proceso, específicamente se configuran los presupuestos estatuidos en los incisos a) y c) del referido artículo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y en el inciso a) artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 se cumple en manifestar que existe la urgencia de proceder a la construcción de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como Sala de Contingencia para COVID-19 que responde al pedido de la Dirección General del Hospital Regional de San Juan Bautista a los efectos de la construcción de los servicios mencionados dentro del

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * MISIONES *

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Hospital Regional de San Juan Bautista teniendo en cuenta que es de extrema urgencia y existe una necesidad emergente destinada a la atención de pacientes diagnosticados con SARS COV-2 y considerando que ha aumentado significativamente en Misiones los caos positivos llegando en abril del corriente año a 3116 casos comunitarios, 55 fallecidos y 100% de ocupación de camas en los pabellones de contingencia y en la Unidad de Terapia Intensiva Adulto. Esta situación ha llevado hasta el límite lo prudencial en las atenciones en la ciudad de San Juan Bautista por lo que se ha requerido la inversión en infraestructura en el referido Centro Asistencial. Por todo ello en caso de no procederse lo más rápidamente posible a la construcción de la obra se generaría un perjuicio al Interés Público al privarle a los habitantes del Departamento y el Distrito de San Juan Bautista de la posibilidad de satisfacer oportunamente sus necesidades básicas de salud. Con respecto al inciso "c" se verifica asimismo que el presente proceso se ha realizado por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa, en atención a que se reitera existe la urgencia impostergable de proceder a la construcción de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como Sala de Contingencia para COVID-19, atendiendo a la imperiosa necesidad de contratar esos servicios destinadas a paliar en parte las necesidades sanitarias de las personas más vulnerable de la ciudad y del Departamento. Se anexa Dictamen Justificativo y Declaración Jurada.

Sin otro motivo en particular y me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala

Responsable de la U.O.C

GOBERNACIÓN DE MISIONES * VIII DEPARTAMENTO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE FORMALIZACION DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 13/2021 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA". ID N° 399463.

El artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 establece expresamente lo siguiente:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

De la lectura de la normativa se desprende claramente que se establecen casos de excepción y que se dan en el caso particular del presente proceso, específicamente se configuran los presupuestos estatuidos en los incisos a) y c) del referido artículo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y en el inciso a) artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 se cumple en manifestar que existe la urgencia de proceder a la construcción de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como Sala de Contingencia para COVID-19 que responde al pedido de la Dirección General del Hospital Regional de San Juan Bautista a los efectos de la construcción de los servicios mencionados dentro del Hospital Regional de San Juan Bautista teniendo en cuenta que es de extrema urgencia y existe una necesidad emergente destinada a la atención de pacientes diagnosticados con SARS COV-2 y considerando que ha aumentado significativamente en Misiones los caos positivos llegando en abril del corriente año a 3116 casos comunitarios, 55 fallecidos y 100% de ocupación de camas en los pabellones de contingencia y en la Unidad de Terapia Intensiva Adulto. Esta situación ha llevado hasta el límite lo prudencial en las atenciones en la ciudad de San Juan Bautista por lo que se ha requerido la inversión en infraestructura en el referido Centro Asistencial. Por todo ello en caso de no procederse lo más rápidamente posible a la construcción de la obra se generaría un perjuicio al Interés Público al privarle a los habitantes del Departamento y

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U.O.C.

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

el Distrito de San Juan Bautista de la posibilidad de satisfacer oportunamente sus necesidades básicas de salud. Con respecto al inciso "c" se verifica asimismo que el presente proceso se ha realizado por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa, en atención a que se reitera existe la urgencia impostergable de proceder a la construcción de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como Sala de Contingencia para COVID-19, atendiendo a la imperiosa necesidad de contratar esos servicios destinadas a paliar en parte las necesidades sanitarias de las personas más vulnerable de la ciudad y del Departamento.

Por todo lo aquí expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones sugiere la suscripción del Contrato de Adjudicación N° 20/2020 fuera del plazo señalado en el artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y del artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 en razón de la urgencia impostergable de de la Obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA en donde se contempla la Construcción de Salas de Internación para el Servicio de Clínica Médica que será utilizado como Sala de Contingencia para COVID-19.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
Gobernación de Misiones

FECHA: 12/07/2021

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista, Misiones, 12 de Julio del 2021

DECLARACIÓN JURADA

Abogado José Domingo Ayala Galeano, Responsable de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que se remite el Contrato de Adjudicación N° 13/2021 firmado con la empresa adjudicada del proceso correspondiente al Llamado **LICITACION POR EXCEPCION Nº 03/2021 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA". ID N° 399463** y solicita la emisión del Código de Contratación del Proceso. Por todo ello en caso de no procederse lo más rápidamente posible a la construcción de la obra se generaría un perjuicio al Interés Público al privarle a los habitantes del Departamento y el Distrito de San Juan Bautista de la posibilidad de satisfacer oportunamente sus necesidades básicas de salud. Por lo tanto, declaro fe de juramento de que todas las condiciones de veracidad y actualidad están dadas, dejando expresa constancia de que cualquier consecuencia derivada de ello será exclusiva responsabilidad de la convocante.

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY